



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 16 de diciembre de 2022 **RESOLUCION NÚMERO: 416-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 274-K de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas está autorizada para realizar las operaciones presupuestarias y financieras necesarias en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022, inclusive los traslados de las asignaciones presupuestarias consignadas en las distintas instituciones para financiar gastos de capital a gastos corrientes con el propósito de atender las prioridades del Plan de Gobierno para Refundar Honduras, excluyéndole de la aplicación de lo establecido en el artículo 37 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022; dichas operaciones se derivan exclusivamente de la aplicación del presente Decreto y en el cumplimiento de las Reglas Macrofiscales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), la cláusula de excepción vigente y el Decreto Legislativo No.8-2022 de fecha 15 de febrero de 2022 contentivo de la Ley de Emergencia Fiscal. Asimismo, de requerirse ajustar el presupuesto durante el ejercicio fiscal 2022, por incorporaciones, y/o traslados, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas queda facultada para realizar cualquier otra operación presupuestaria y financiera que se considere necesaria. **CONSIDERANDO (3):** Que a través del Decreto Legislativo No. 66-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 15 de junio del 2022 el Congreso de la República derogó los contratos y convenios de fideicomiso, entre ellos, los contenidos en el Decreto Legislativo No.105-2011 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 8 de Julio de 2011 que crea el “Fondo de Protección y Seguridad Poblacional”. **CONSIDERANDO (4):** Que mediante el referido Decreto Legislativo No. 66-2022, se instruye a las Secretarías de Estado e Instituciones Desconcentradas; a los Presidentes y miembros directivos de las Instituciones Descentralizadas que representan al Gobierno y a las instituciones financieras estatales para que procedan a realizar la rescisión y liquidación de los contratos o convenios de fideicomisos suscritos por las instituciones que representan. Las disponibilidades inmediatas (efectivo), inversiones en títulos valores en el país o en el exterior, así como los rendimientos financieros, deben ser transferidos a la CUENTA ÚNICA DE LA TESORERÍA GENERAL dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, en cumplimiento de los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República que ordenan, que todos los ingresos y egresos fiscales constarán en el Presupuesto General de la República y constituirán un solo fondo. Asimismo, se manda a que cada institución solicite a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la incorporación de los recursos en sus presupuestos, para cumplir con las obligaciones contractuales pendientes. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Acuerdo Ejecutivo Número 395-2022 que contiene el Reglamento para la Regulación de la Ejecución del Decreto Legislativo No. 66-2022 relativo a la Rescisión y Liquidación de los Contratos o Convenios de Fideicomiso, se estableció que las instituciones beneficiarias del Fideicomiso del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, con la documentación legal correspondiente, solicitarán a la SEFIN la incorporación presupuestaria en los objetos del gasto específico, debiendo la Secretaría, proceder a la incorporación de los recursos mediante una resolución interna de autorización. **CONSIDERANDO (6):** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (SEPRE), mediante Oficio No. SDP-1080-2022 de fecha 9 de



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

diciembre 2022, solicitó la incorporación presupuestaria por **Cien Millones de Lempiras Exactos** (L100,000,000.00), que serán transferidos a la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), necesarios para la renovación de sistema de video vigilancia CCT Aeropuerto de Honduras, arrendamiento de vehículos, servicios de inspección escaneo de pasajeros y carga, Modernización del Proyecto “HERA”, según Resolución DNII- No.018-2022 de fecha 6 de diciembre 2022 que confirma a la DNII como beneficiario de los fondos provenientes de la Tasa de Seguridad Poblacional. **CONSIDERANDO (7):** Que dentro del proceso de liquidación del Fideicomiso del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, se trasladaron fondos de la Institución denominada 449, en virtud de desconocer en aquél momento, las entidades y/o programas beneficiarios de los recursos. **CONSIDERANDO (8):** Que la Dirección General de Presupuesto en coordinación con la Dirección General de Fideicomisos, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud y disponibilidad presupuestaria por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) amparada en lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto Legislativo No.66-2022 y 22 de su Reglamento, estima procedente autorizar y trasladar fondos del Tesoro Nacional consignados en la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central por **Cien Millones de Lempiras Exactos** (L100,000,000.00), de fondos provenientes de la Fuente 11 Tesoro Nacional con el fin de financiar los gastos operativos y de funcionamiento de la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), la cual ha sido beneficiada con el Fondo de Protección y Seguridad Poblacional. **CONSIDERANDO (9):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (10):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la incorporación de recursos presupuestarios a la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 362 y 363 de la Constitución de la República, 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 31 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022, 274 -K del Presupuesto Modificado 2022 contentivo el Decreto Legislativo No.30-2022, 19 numeral 5, 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, Dictamen Legal No. DNII-033-2022 y Decreto Legislativo No.66-2022, 5 y 22 del Reglamento, Acuerdo Ejecutivo 395-2022. **RESUELVE: Artículo 1. Artículo 1.** Como consecuencia de la liquidación del Fideicomiso del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, conocido como Tasa de Seguridad; ampliar el Presupuesto de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa, mediante traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central, a las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 030

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

PROGRAMA 99

TRANSFERENCIAS

SUBPROGRAMA 00

PROYECTO 00

ACTIVIDAD/OBRA 001

TRANSFERENCIAS AL SECTOR PÚBLICO

Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central

Unidad Ejecutora: 01 Secretaría de la Presidencia



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

90000	OTROS GASTOS	
99000	ASIGNACIONES GLOBALES	
99100 11 001 0000	Para Erogaciones Corrientes	<u>L 100,000,000.00</u>
	TOTAL, AMPLIACIÓN	<u>L 100,000,000.00</u>

Artículo 2. La ampliación anterior será financiada de la estructura presupuestaria siguiente:

	INSTITUCIÓN 449	
	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
	PROGRAMA 99	
	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
	SUB-PROGRAMA 00	
	PROYECTO 00	
	ACTIVIDAD/OBRA 003	
	SUBSIDIOS Y FIDEICOMISOS	
	Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central	
	Unidad Ejecutora: 005 Gerencia Administrativa SEFIN con Imputación	
60000	ACTIVOS FINANCIEROS	
69000	OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
69112 11 600 0000	Fondo de Protección y Seguridad Poblacional, Gasto de Capital (Fideicomiso de Tasa de Seguridad)	<u>L 100,000,000.00</u>
	TOTAL, FINANCIAMIENTO	<u>L 100,000,000.00</u>

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY SECRETARIA DE ESTADO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya/AM